

Periódico: Milenio

Título: AMLO y Ariadna Montiel usaron recursos públicos de manera indebida: TEPJF

Subtítulo: El Tribunal Electoral explicó que el Presidente y la subsecretaria del Bienestar incurrieron en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental en la conferencia matutina del 19 de julio.

Tema: Asistencia Social

Subtema: Uso de recursos públicos

Referencia: López, J. (28 de septiembre de 2021). AMLO y Ariadna Montiel usaron recursos públicos de manera indebida: TEPJF. Milenio. <https://bit.ly/3yT9Tpi>

Noticia:

AMLO y Ariadna Montiel usaron recursos públicos de manera indebida: TEPJF

El Tribunal Electoral explicó que el Presidente y la subsecretaria del Bienestar incurrieron en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental en la conferencia matutina del 19 de julio.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el presidente Andrés Manuel López Obrador y la subsecretaria del Bienestar, Ariadna Montiel, incurrieron en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental en la conferencia matutina del 19 de julio, tiempo prohibido por el proceso de consulta popular, por lo que la funcionaria deberá ser sancionada.

Algunos partidos denunciaron la mañanera, en la que Ariadna Montiel habló durante más de 10 minutos del avance de programas sociales federales, principalmente de la entrega de pensiones a adultos mayores, porque estaba prohibido por la ley resaltar logros gubernamentales por estar en medio del proceso de consulta popular.

El proyecto concluyó que “el presidente difundió logros, programas y acciones de gobierno con la finalidad de generar adhesión o simpatía, usando para tal propósito la investidura presidencial”.

Mientras que la subsecretaria de Desarrollo Social y Humano “incluyó metas alcanzadas, actualizando uso indebido de recursos públicos ya que se debe considerar el mal uso de la imagen de las personas servidoras públicas”.

Sin embargo, se descartó la existencia de vulneración a principios de equidad y neutralidad, pues no se hizo un llamado expreso a la ciudadanía sobre cómo debía ejercer su voto en la consulta popular, sino que la violación se limitó a difundir propaganda en tiempo prohibido.

La sentencia ordenó dar vista a la Secretaría del Bienestar y el Órgano Interno de Control para que impongan una sanción a Ariadna Montiel. Así como vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso para que inicie un proceso sancionador respecto a la responsabilidad de las personas que permitieron la difusión de esa conferencia de prensa del 19 de julio. (sic)

Contenido:

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

confirmó que el Presidente y la subsecretaria del Bienestar incurrieron en uso indebido de recursos públicos y difusión de propaganda gubernamental, que estaba prohibido por el proceso de consulta popular.

Responsable: Itzel Bravo López